

# Cómo funcionará el nuevo sistema para retirar medicamentos en las farmacias

06/06/2026



El Gobierno Nacional dispuso que todas las farmacias del país incorporen sistemas digitales para validar y registrar la entrega de medicamentos ambulatorios.

La medida fue oficializada mediante una resolución del Ministerio de Salud y busca reemplazar progresivamente los soportes físicos por mecanismos electrónicos que permitan mejorar el control, la trazabilidad y las auditorías dentro del sistema sanitario.

Desde el **organismo** explicaron que el objetivo es modernizar los procedimientos de dispensa y generar registros más precisos sobre cada operación realizada en farmacias de todo el país.

La nueva normativa establece que los establecimientos tendrán

un plazo máximo de 180 días para adaptar sus sistemas y cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las autoridades sanitarias.

Entre las principales novedades figura la utilización de **tokens digitales** y otros mecanismos electrónicos para identificar a los pacientes al momento de retirar medicamentos.

## **Cómo funcionará el nuevo sistema que deberán usar las farmacias**

La medida fue formalizada mediante la Resolución 638/2026 y alcanza a todas las farmacias que operan dentro del sistema regulado por el Ministerio de Salud de la Nación.



Los medicamentos deberán ser registrados mediante sistemas digitales que permitirán validar cada entrega y mejorar los controles sanitarios.

A partir de la implementación definitiva, los establecimientos deberán utilizar plataformas informáticas capaces de registrar digitalmente cada entrega de medicamentos.

Para ello, se habilitó el uso de:

- **Token digital.**
- **Credenciales electrónicas.**
- **Mecanismos equivalentes de identificación y autenticación.**

Estos sistemas deberán garantizar que la persona que retira el medicamento sea efectivamente el titular de la receta o una persona previamente autorizada. Las autoridades indicaron que las plataformas utilizadas tendrán que contar con mecanismos seguros de validación y resguardo de la información.

Además, la Subsecretaría de Vigilancia Epidemiológica, Información y Estadísticas de Salud será la encargada de definir los lineamientos técnicos que deberán cumplir los sistemas utilizados por las farmacias.

## **Qué pasará cuando retire medicamentos un familiar o un tercero**

La nueva reglamentación contempla situaciones frecuentes en las que otra persona realiza el trámite en representación del paciente. En esos casos, el retiro podrá efectuarse mediante una autorización digital o credencial electrónica emitida por el titular.

Sin embargo, la normativa establece **controles adicionales**. Las **farmacias** deberán solicitar y registrar el documento de identidad de quien retire el medicamento, independientemente de que se trate del propio paciente o de un tercero autorizado.

Se aceptarán documentos emitidos por organismos nacionales o extranjeros siempre que permitan verificar la identidad de

manera fehaciente. La información quedará asociada a la operación realizada y formará parte de los registros que podrán ser utilizados en futuras auditorías o verificaciones.

La resolución también exige conservar los **datos de facturación** vinculados a cada acto de dispensa como respaldo complementario de las transacciones realizadas.

## Más control, auditorías y trazabilidad de los medicamentos

Desde el Ministerio de Salud señalaron que uno de los principales problemas actuales es la existencia de múltiples sistemas de gestión que dificultan el intercambio de información entre organismos y prestadores.



La nueva estrategia apunta a fortalecer la interoperabilidad y mejorar el seguimiento de los medicamentos dentro del sistema sanitario.

Entre los objetivos planteados por las autoridades figuran:

- Mejorar la trazabilidad de los medicamentos.

- Facilitar auditorías y controles.
- Reducir el uso de documentación física.
- Agilizar los procedimientos administrativos.
- Fortalecer la seguridad de los pacientes.

La normativa también contempla **situaciones excepcionales**. La Subsecretaría de Vigilancia Epidemiológica podrá establecer protocolos de contingencia para los casos en que existan problemas de conectividad o interrupciones temporales de los sistemas digitales.

El cumplimiento será obligatorio para todos los organismos y entidades alcanzados por la fiscalización del Ministerio de Salud. Los sujetos involucrados deberán completar las adecuaciones técnicas dentro de los 180 días establecidos por la resolución.

Con esta decisión, el Gobierno busca avanzar hacia un modelo de **salud digital**, en el que la información vinculada a la entrega de medicamentos pueda registrarse, consultarse y auditarse de forma electrónica, reduciendo errores administrativos y fortaleciendo los mecanismos de control dentro del sistema sanitario argentino.

**Fuente: La Mañana de Neuquén.**